



DECRETO Nº 255/16-A

VISTO:

El Expte. 01/1698/2016, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad de localización para el desarrollo de un emprendimiento residencial y ejecución de Subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal en base a proyecto, iniciado por el Sr. ALBRISI, Horacio, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Manz.002 Parc.038;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza Nº 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr. ALBRISI, Horacio, la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para el desarrollo de un emprendimiento residencial y ejecución de Subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal en base a proyecto, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.03 Sec.01 Manz.002 Parc.038, sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. ALBRISI, Horacio, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a la existencia de factibilidad de servicio de agua otorgada por el prestador.-

ART. 4º): El Sr. ALBRISI, Horacio, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, cualquier repartición pública de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio;



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 6º): **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 256/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PGI830**, propiedad del Sr. THIBEAULT TORRES, Daniel Andre, DNI N° 92.854.984, con domicilio en El Ombu 17, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 161 al vehículo **Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 06 de Octubre de 2016 (06-10-2016), el “Permiso Provisorio N° 161” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. THIBEAULT TORRES, Daniel Andre, DNI N° 92.854.984, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo 725-UNO 1.4 8v, Año 2012, Dominio KXW688**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 257/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en el Área de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **SAQUILAN William Claudio, DNI N° 34.441.203;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un **(1) MES**, desde el día 19 de Septiembre de 2016 **(19-09-2016)** y hasta el día Dieciocho de Octubre de 2016 **(18-10-2016)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; pasantías al Sr. **SAQUILAN William Claudio, DNI N° 34.441.203**, con domicilio en Av. Nacional 443, B° Alte. Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en el área de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 hs semanales distribuida a criterio de la Autoridad Competente, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 258/16-A

VISTO:

El Programa de Alfabetización denominado “YO, SÍ PUEDO”, que se ejecuta en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho constitucional y una necesidad para todo individuo; siendo esta la salida para forjar una sociedad equitativa;

Que el analfabetismo afecta fundamentalmente a los sectores sociales más desprotegidos, que por distintas razones no pudieron estudiar o debieron abandonar el Ciclo Primario;

Que el Gobierno de la Ciudad viene desempeñando e implementando firmes políticas, a través de diferentes acciones, para fomentar y fortalecer la educación en todos los niveles, sabiendo la importancia de erradicar el analfabetismo en nuestros vecinos, como una herramienta para su desarrollo personal;

Que dentro de las políticas implementadas se ejecuta, desde hace mas de cuatro años, el Programa de Alfabetización de Origen Cubano “YO, SÍ PUEDO” con trascendentales logros;

Que asimismo dentro del Programa los participantes reciben contención y crean verdaderos vínculos de afecto entre ellos y los facilitadores;

Que en cuanto a su importancia social, el objetivo es erradicar el analfabetismo de la Ciudad de Estación Juárez Celman, logrando un mayor desarrollo personal de los participantes y una mayor inclusión social;

Que con el fin de dar inicio al expediente ante la UNESCO, para que la Ciudad de Estación Juárez Celman sea declarada “Territorio Libre de Analfabetismo”, es necesaria la creación de una Comisión Evaluadora, integrada por miembros activos de nuestra comunidad, personas reconocidas públicamente por su labor social;

Que dicha comisión tiene por finalidad verificar y constatar la documentación, el cumplimiento de los requisitos y lineamientos del programa, evaluar el impacto social a partir de la implementación del programa, y dictaminar sobre ello;

Que por tal motivo, se considera necesario proceder a la designación de sus integrantes;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE como miembros de la Comisión de Agentes Evaluadores, en marco del programa “YO SI PUEDO”, a las siguientes personas:

- Sr. Luis Antonio Benavidez, DNI 11.183.173, (juez de paz de la Ciudad de Estación Juárez Celman).



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

- Sra. Susana Aramburu Valdez, DNI 03.882.423, (Ex Directora de la Escuela Santa María).
- Sra. Myrtha Espeche, DNI 04.714.297, (Ex Directora de la Escuela Cdno. Rolando Silioni).-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 259/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **MICAELA SOLEDAD FRONTERA , DNI N° 39.447.084;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día seis de Septiembre de 2016 (**06-09-2016**) y hasta el día cinco de Diciembre de 2016 (**05-12-2016**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **MICAELA SOLEDAD FRONTERA , DNI N° 39.447.084**, con domicilio en Clairac 1376, barrio Yofre de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Guarderías Municipales, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 260/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **ANDREA ELVIRA CHACON, DNI N° 36.796.289;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día seis de Septiembre de 2016 (**06-09-2016**) y hasta el día cinco de Diciembre de 2016 (**05-12-2016**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **ANDREA ELVIRA CHACON, DNI N° 36.796.289**, con domicilio en Esmeralda 408, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Guarderías Municipales, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 261/16-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día primero de Septiembre del corriente, el valor de las guardias de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos Dos Mil Setecientos (\$2.700,00)** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO N° 262/16-A

VISTO:

La donación efectuada por el Centro medico “Cerro Privado Salud”, y;

CONSIDERANDO:

Que la donación está compuesta por diferentes muebles y equipamiento destinados al municipio;

Que dicha donación se compone de: 2 camillas ginecológicas de cuerina negra con estribos, 1 escritorio color marrón con bandeja y cajón, 1 escritorio marrón con detalles en negro con bandeja, 1 silla patas negras de paño color lila, 1 silla de patas negras de cuerina negra, 1 silla rodante de 5 ruedas cuerina negra, y 1 silla rodante 5 ruedas con tapizado gris;

Que la donación fue realizada sin cargo alguno para el Municipio;

Que en su mérito, debe dictarse el instrumento destinado a aceptar la donación efectuada y agradecer la desinteresada colaboración de parte de la empresa “Cerro Privado Salud”;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo realizada por la empresa “Cerro Privado Salud”, compuesta por 2 camillas ginecológicas de cuerina negra con estribos, 1 escritorio color marrón con bandeja y cajón, 1 escritorio marrón con detalles en negro con bandeja, 1 silla patas negras de paño color lila, 1 silla de patas negras de cuerina negra, 1 silla rodante de 5 ruedas cuerina negra, y 1 silla rodante 5 ruedas con tapizado gris.-

ART.2º) AGRADECER formalmente a la empresa “Cerro Privado Salud”, por su desinteresada colaboración, haciendo entrega a sus representantes de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) ENCARGAR, al área municipal respectiva la incorporación del material donado al Inventario Municipal.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 263/16-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 065 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por el Cejas Claudio Ernesto, DNI: 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337, Barrio Villa los llanos de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Cejas, una **Chapa Habilitante Municipal Nº 065** y que recae sobre el vehículo Marca FIAT, modelo SIENA FIRE , Año 2011, Dominio JPF660;

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, para obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca Fiat, Modelo Az-SIENA (F4) EL 1.4 8V, Año 2015, Dominio PJJ369**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORIZÉSE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca Fiat modelo SIENA FIRE, año 2011 Dominio JPF660; hacia la unidad vehicular **Marca Fiat, Modelo Az-SIENA (F4) EL 1.4 8V, Año 2015, Dominio PJJ369** propiedad de **Cejas Claudio Ernesto**, D.N.I. Nº 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337, Villa los llanos de esta localidad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la **Chapa Habilitante Nº 065** al vehículo vehicular **Marca Fiat, Modelo Az-SIENA (F4) EL 1.4 8V, Año 2015, Dominio PJJ369.-**

ART. 3º): DESE noticia al interesado.-

ART. 4º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 264/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **JNS637**, propiedad del **Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, con domicilio en Elvira O de Visintin 33, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 162 al vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día Veintiuno de Octubre de 2016 (21-10-2016), el “Permiso Provisorio Nº 162” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 265/16-A

VISTO

La Ordenanza Nº 702, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (21-09-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 21 de Septiembre del año en curso (21-09-2016), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 702, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (21-09-2016) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día 21 de Septiembre del año en curso (21-09-2016).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 266/16-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **ICK823**, propiedad del Sr. IBARRA, Oscar Rubén, DNI N° 14.573.753, con domicilio en Las Amapolas 378, B° Villa los llanos de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUVESE la Constancia Habilitante N° 158 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 23 de Octubre de 2016 (23-10-2016), el “Permiso Provisorio N° 158” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. IBARRA, Oscar Ruben, DNI N° 14.573.753, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AS-SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8v HP BZ, Año 2009, Dominio ICK823**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 267/16-A

VISTO:

El contrato de Locacion de Servicios, suscripto por el Sr. Secretario de Desarrollo Ciudadano Sr. Federico Menis, con el Sr. **Romero Claudio Ezequiel**, D.N.I. 40.029.901, en fecha uno de Agosto del corriente año, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Cláusula CUARTA del referido contrato, las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y por cualquier causa mediante aviso fehaciente y sin derecho a reclamo de indemnización alguna y con CINCO (5) días de antelación;

Que es decisión de esta administración, hacer ejercicio de dicha facultad y rescindir el contrato con el Sr. Romero Claudio Ezequiel, D.N.I. 40.029.901;

Que no obstante el plazo mínimo estipulado por la cláusula de mención, es decisión de esta administración rescindir dicho contrato a partir del día 28 de Septiembre del corriente (28-09-2016) y notificar dicha decisión con antelación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RESCINDASE a partir del día veintiocho de Septiembre del corriente año (28-09-2016), el contrato de Locacion de Servicios suscripto en fecha uno de Agosto del 2016, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman representada por el Sr. Secretario de Desarrollo Ciudadano Sr. Federico Menis, con el Sr. Romero Claudio Ezequiel, D.N.I. 40.029.901.-

ART. 2º: NOTIFÍQUESE AL Sr. Romero Claudio Ezequiel, D.N.I. 40.029.901, el dictado del presente con copia.-

ART. 3º: PROCEDASE oportunamente, a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, en virtud de dicho contrato, al el Sr. Romero Claudio Ezequiel, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 268/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GRACIELA MARTA BERON , DNI Nº 18.119.518;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día cinco de Octubre de 2016 (**05-10-2016**) y hasta el día cuatro de Diciembre de 2016 (**04-12-2016**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GRACIELA MARTA BERON , DNI Nº 18.119.518**, con domicilio en Los Aztecas s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 10 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 269/16-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Lallana Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.622.159;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre de 2016 (01-09-2016) y hasta el día Treinta y uno de Octubre de 2016 (31-10-2016), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **Lallana Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.622.159**, con domicilio en Los álamos 495, Villa los llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Rentas Municipal, con una carga horaria de 35 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Lallana Leandro Nahuel, D.N.I N° 39.622.159, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD



DECRETO Nº 270/16-A

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Ciudadano en la que solicita una Ayuda económica en carácter de estímulo y fomento, para las jóvenes Pineda Lourdes Jazmín, D.N.I 42.440.775, y Mining Victoria, DNI 42.639.170, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Pineda Lourdes Jazmín, ha participado en fecha 23 de Septiembre de 2016 del concurso Miss Estación Juárez Celman 2016, habiendo obtenido el título de reina;

Que asimismo la Srta. Mining Victoria, ha participado también en dicho concurso, habiendo obtenido el título de Primera Princesa;

Que en su carácter de Secretario de Desarrollo Ciudadano el Sr. Federico Menis considera necesario destacar la participación y el logro obtenido por la niña, con un reconocimiento, el que adquiere las características de fomento Cultural y Educativo;

Que la finalidad pretendida mediante el reconocimiento económico es brindarle la posibilidad de que la joven pueda invertir el dinero en algún bien o actividad que permita contribuir con su educación y desarrollo;

Que se considera conveniente otorgarle a la Srta. Pineda la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a dichos efectos;

Que por tanto, y por los mismos motivos anteriormente expuestos, se considera conveniente, otorgarle la suma de Pesos Un Quinientos (\$500,00) a la Srta Mining Victoria;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR a la joven Pineda Lourdes Jazmín, D.N.I 42.440.775, la suma de pesos Un Mil (\$1.000,00) en concepto de Fomento - Estímulo Cultural y Educativo.-

ART. 2º: OTORGAR a la joven Mining Victoria, DNI 42.639.170, la suma de pesos Quinientos (\$500,00) en concepto de Fomento - Estímulo Cultural y Educativo.-

ART.3º IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 271/16-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 682/15, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 11 (Maestranza y Servicios Generales);

Que el agente municipal Roberto B. Arias, D.N.I. 8.107.721, que en la actualidad reviste en la categoría 08, desarrolla tareas en el área de Servicios Públicos Generales, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Septiembre del corriente año al agente municipal Roberto B. Arias, D.N.I. 8.107.721, en la categoría 11, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 272/16-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 682/15, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 08 (Maestranza y Servicios Generales);

Que la Agente Municipal Sra. Alcira Molina, DNI D.N.I.: 11.940.830, que en la actualidad reviste en la categoría 01, desarrolla tareas Maestranza en los edificios municipales, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que la agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Septiembre del corriente año a la Agente Municipal Sra. Alcira Molina, DNI D.N.I.: 11.940.830, en la categoría 08, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 273/16-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Sr. Vicegobernador de la provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que la visita del Sr Vicegobernador constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Vicegobernador;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Vicegobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martin Llaryora, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 274/16-A

VISTO

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO

Que la visita del Ministro constituye un gran honor y un motivo de orgullo para esta Ciudad, al afianzar los lazos que unen al Municipio y al Gobierno de la Provincia, para así poder alcanzar los logros que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra comunidad;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Ministro;

Atento a ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, Sr. Rodrigo Rufeil, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Ciudadano de Estación Juárez Celman.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Septiembre de 2016

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
